



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2021/MDN, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO", resolución No. 11-ADJ-2021, resoluciones Nos. 11-1-ADJ-2021, 11-2-ADJ-2021, 11-3-ADJ-2021 y 11-4-ADJ-2021.

**No. 12-BS-2021**

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **ANDRÉS ESTEBAN BUSTILLO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, Licenciado en economía y negocios, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Apoderado Especial de **ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2021/MDN denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América y a las cláusulas que se

2

detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO PERECEDERO</b>						
352	401-0099	Colchón antiescaras con presión variable, con regulador en función del peso para facilitar el ajuste de la presión, dimensiones aproximadas: largo 196 centímetros, 90 centímetros, de ancho. Con su compresor eléctrico para inflar y desinflar las celdas de aire de las almohadillas. Nota: El compresor eléctrico para inflar y desinflar las celdas de aire de las almohadillas se proporciona con el colchón sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional. Marca: APEX. País de origen: Taiwán/China.	Unidad	20	\$89.00	\$1,780.00
TOTAL						\$1,780.00

EL CONTRATISTA entregará estibado los bienes que generen un gran volumen para su almacenamiento, proporcionando su tarima correspondiente, para cumplir con las medidas de almacenaje y transporte, reduciendo el deterioro de los bienes. El CONTRATANTE, podrá variar las cantidades del objeto contratado, de acuerdo a las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto. Los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato, el CONTRATISTA garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y realizará el cambio de los bienes defectuosos sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de ser notificado, en coordinación con los administradores de contrato. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2021/MDN, Adenda No. 1 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, Nota aclaratoria No. 1 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomendación de la



Comisión Especial de Alto Nivel, resolución de adjudicación No. 11-ADJ-2021, resoluciones Nos. 11-1-ADJ-2021, 11-2-ADJ-2021, 11-3-ADJ-2021 y 11-4-ADJ-2021, oferta, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2021, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,780.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por **EL CONTRATANTE**, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio ( [REDACTED] ), el nombre de la persona que recibe el servicio, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo si a las

órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO DE ENTREGA:** El CONTRATISTA entregará los bienes contratados en una sola entrega, quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de pedido, emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de siete y treinta a doce horas y de trece a catorce y treinta horas de lunes a viernes. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los administradores del contrato, [REDACTED], [REDACTED], ambos de alta en el Hospital Militar Central, nombrados según



acuerdo número dos mil doscientos catorce de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. Los administradores del contrato harán los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que los administradores del contrato sean trasladados o encomendados a misión oficial, que no les permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quienes les reciban, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los administradores del contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés, literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la modificativa será firmada por el señor Fiscal General de la República y el Contratista, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa

y dos, inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el señor Fiscal General de la República y el Contratista. Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional.

**XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

**XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión



1135 y "EI CONTRATISTA": Calle San Antonio Abad y Calle Gabriela Mistral, Edificio Electrolab Medic, frente a redondel Monseñor Rivera y Damas, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2239-9976 y fax: 2235-4443. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

  
RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



  
ANDRÉS ESTEBAN BUSTILLO VELÁSQUEZ  
APODERADO ESPECIAL DE  
ELECTROLAB MEDIC, S. A. DE C.V.

ELECTROLAB MEDIC,  
S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veintiún minutos del día doce de marzo del año dos mil veintiuno. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de [REDACTED] años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de



la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número doscientos veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número uno, tomo número cuatrocientos veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós y sobre la base de lo que disponen los artículos ciento noventa y tres, ordinal quinto de la Constitución de la República; dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **ANDRÉS ESTEBAN BUSTILLO VELÁSQUEZ**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciado en economía y negocios, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Apoderado Especial de **ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día dos de marzo de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Benjamín Valdez Iraheta, a favor del señor Andrés Esteban Bustillo Velásquez, por el señor Juan Francisco Bustillo Fuentes, quien actúa en calidad de Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante de la Sociedad, poder en

el cual el Notario autorizante da fe de la existencia legal de **ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, y de la personería con la que actúa el señor Juan Francisco Bustillo Fuentes, poder que faculta al señor Andrés Esteban Bustillo Velásquez, para realizar actos como el presente, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, al número treinta y siete del libro un mil novecientos ochenta y nueve, del Registro de otros Contratos Mercantiles, con fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **“CONTRATISTA”** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO DE ENTREGA**: El **CONTRATISTA** entregará los bienes contratados en una sola entrega, quince días calendario después de haber recibido la orden de pedido, emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**: El **CONTRATISTA** entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de siete y treinta a doce horas y de trece a catorce y treinta horas de lunes a viernes. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho

contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.** -



RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



ANDRÉS ESTEBAN BUSTILLO VELÁSQUEZ  
APODERADO ESPECIAL DE  
ELECTROLAB MEDIC, S. A. DE C.V.



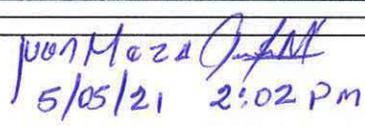
GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO





[Imprimir](#)

[Imprimir para LAIP](#)

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
<b>ORDEN DE PEDIDO</b>				
Lugar y Fecha:		<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 03 de Mayo del 2021</b>		No.Orden:2061/2021
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
20	Unidad	ITEM 352, COD. 401-0099, COLCHÓN ANTIESCARAS CON PRESIÓN VARIABLE, DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO 196 CM, 90 CM, DE ANCHO, CON COMPRESOR ELÉCTRICO (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP) (54113)	\$89.00	\$1,780.00
-	-	TOTAL.....	-	\$1,780.00
SON: mil setecientos ochenta 00/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 12-BS-2021 DEL 12MAR021 SUM. DE MAT. MED. QUIRURGICO POR \$1,780.00 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DÍAS, P/SUMINISTRO SEGÚN CLAUSULA M) DE CONTRATO, 15 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA ODP.				
LUGAR DE ENTREGA: COSAM/UMC COORDINAR CON LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, [REDACTED]				
 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido				
			<b>ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.</b>	

Elaborado por: [REDACTED]  


**ANEXO A LA ODP No. 2061/2021, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y UNICA ENTREGA DEL 100% DEL CONTRATO No. 12-BS-2021 "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO".**

ÍTEM	CÓDIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO PERECEDERO</b>						
352	401-0099	COLCHÓN ANTIESCARAS CON PRESIÓN VARIABLE, CON REGULADOR EN FUNCIÓN DEL PESO PARA FACILITAR EL AJUSTE DE LA PRESIÓN, DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO 196 CENTÍMETROS, 90 CENTÍMETROS, DE ANCHO. CON SU COMPRESOR ELÉCTRICO PARA INFLAR Y DESINFLAR LAS CELDAS DE AIRE DE LAS ALMOHADILLAS.  NOTA: EL COMPRESOR ELÉCTRICO PARA INFLAR Y DESINFLAR LAS CELDAS DE AIRE DE LAS ALMOHADILLAS SE PROPORCIONA CON EL COLCHÓN SIN COSTO ALGUNO PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL. MARCA: APEX. PAÍS DE ORIGEN: TAIWÁN/CHINA.	Unidad	20	\$89.00	\$1,780.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,780.00</b>

**AUTENTICADO**



**GOMEZ**  
**AREA DE COMPRAS DACI**



**ACTA DE RECEPCION No. 172/2021/DSMFFA/COSAM**  
**RECEPCION DE ENTREGA TOTAL DEL CONTRATO No.12-BS-2021**

En la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día 18MAY021, reunidos los suscritos Sr. JUAN FRANCOS MEZA MARROQUI, representante por parte de la empresa ELECTROLAB MEDIC, S. A DE C. V., y [REDACTED]

[REDACTED] Administradores de Contrato a fin de recepcionar primera y única entrega a Entera satisfacción, lo contemplado en la Orden de Pedido N°. 2061/2021 de fecha 03MAY021 y Factura N° 1196, de fecha 06MAY021 por un monto total de **MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 (US\$1,780.00) DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Según detalle:

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
FACTURA N° 1196 DE FECHA 06MAY021, ENTREGA TOTAL (100%)					
401-0099	20	UNIDAD	COLCHON ANTIESCARAS CON PRESION VARIABLE, CON REGULADOR EN FUNCION DEL PESO, PARA FACILITAR EL AJUSTE DE LA PRESION. DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO 196 CENTIMETROS, 90 CENTIMETROS DE ANCHO, CON SU COMPRESOR ELECTRICO PARA INFLAR Y DESINFLAR LAS CELDAS DE AIRE DE LAS ALMOHADILLAS. MARCA: APEX. / TAIWAN/CHINA LOTE:S/N VENCIMIENTO: SIN FECHA DE VENCIMIENTO.	\$89.00	\$1,780.00
TOTAL					\$1,780.00

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e), 114, 116 LACAP (estos 2 últimos, en el caso de obra pública) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

14  
CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

RECIBE



*[Handwritten signature]*



ADMINISTRADORA DE  
CONTRATO TITULAR

14



RECIBE

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
TITULAR

ENTREGA

*[Handwritten signature]*

ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.

JUAN FRANCOS MEZA MARROQUI

DUI:

ELECTROLAB MEDIC, S. A DE C. V

14

14

CONFIDENCIAL



Call Center 2239-9999

Casa Matriz
Calle San Antonio Abad y C. Gabriela Mistral, Fte. Redondel Monseñor Rivera y Damas, S.S.
PBX: 2239-9999 • Fax: 2226-9360
info@electrolabmedic.com.sv
www.electrolabmedic.com 1901880

DOCUMENTO UNICO

FACTURA
1196
REGISTRO Nº 65141-9
NIT: [REDACTED]

Electrolab Medic, S.A. de C.V.

CLIENTE: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION: KM. 5 1/2 CARRETERA A STA, TECLA S.S., SAN SALVADOR, SAN SALVADOR.

No. DE REGISTRO: NIT: [REDACTED] GIRO: INSTITUCION DE GOBIERNO

FECHA 06/05/2021
CONDICIONES CREDITO
VENDEDOR Mery Ramos
AUTORIZADO
CODIGO CLIENTE 1421114

Table with 5 columns: Cant., Unid., Código, Descripción, Unitario, No Sujetas, Exentas, Gravadas. Row 1: 20 EA 1434696 ITEM 352 CODIGO: 401-0099 \$89.00 \$1,780.00

COLCHON ANTIESCARAS CON PRESION VARIABLE, CON REGULADOR EN FUNCION DEL PESO PARA FACILITAR EL AJUSTE DE LA PRESION, DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO 196 CENTIMETROS, 90 CENTIMETROS, DE ANCHO. CON SU COMPRESOR ELECTRICO PARA INFLAR Y DESINFLAR LAS CELDAS DE AIRE DE LAS ALMOHADILLAS.

NOTA: EL COPRESOR ELECTRICO PARA INFLAR Y DESINFLAR LAS CELDAS DE AIRE DE LAS ALMOHADILLAS SE PROPORCIONA COIN EL COLCHON SIN COSTO ALGUNO PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

MARCA: APEX.
PAIS DE ORIGEN: TAIWAN/CHINA

NUMEROS DE SERIE:
K012007013600007; K012007013600008; K012007013600006; K012007013600005;
K012005012200057; K012005012200059; K012005012200060; K012005012200058;
K012005012200088; K012005012200087; K012005012200086; K012005012200085;
K012005012200080; K012005012200079; K012005012200077; K012005012200078;
K012007013600048; K012007013600045; K012007013600046; K012007013600047

FONDOS GOES

CONTRATO No.: 12-BS-2021
ORDEN DE PEDIDO.: 2061/2021
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2021/MDN
SUMINISTRI DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO



Handwritten signature and stamp with number 0605021

SON: UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 25/100 Dolares.

CI-20-126 (54113)

SubTotal: \$1,780.00
Anticipo: \$0.00
Efectivo: \$0.00
Pagos Externos: \$0.00
(-) IVA Retenido 1%: \$15.75
Total: \$1,764.25
Vuelto: \$0.00

- TERMINOS DE PAGO: 30 DIAS FECHA DE FACTURA.
- EN CASO DE MORA RECONOCEREMOS EL INTERES CORRESPONDIENTES

CONTACT Impresores, Boanerges Huerdo, NIT: 0520-261272-101-7, Reg. 167177-1, Autorización Nº 993 D.G.I.I. de fecha 25/05/06, 35 Calle Ote. #323, Col. La Rábida, S
PBX: 2235-7951, Telefax: 2235-7954. Resolución Nº 20108-RES-CR-22006-2019, Serie Autorizada: 19DS000U4001 al 19DS000U5000. Impreso 04/2019

COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL, NOTA DE CREDITO, NOTA DE DEBITO
Original - Cliente • Duplicado - Emisor • Triplicado - Cliente • Cuadruplicado - Emisor • Quíntuplicado - Emisor

FACTURA
Original - Emisor • Duplicado - Cliente • Triplicado - Emisor • Cuadruplicado - Emisor • Quíntuplicado - Emisor

FACTURA DE EXPORTACION
Original - Cliente • Duplicado - Emisor

Nº 4485

DUPLICADO

